



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 220 del 15 MAY 2017

“Por medio de la cual se acredita y se da autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, los artículos 4 y 5 de la Resolución 110 de 2016

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 15 de febrero de 2017, por medio del sistema de información de acreditación - SIA, el representante legal de la “**COPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL**” con NIT 890103657-0, allegó la documentación para la acreditación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
2. Que mediante el sistema de información de acreditación – SIA, el día 21 de abril de 2017, la “**COPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL**” con NIT 890103657-0, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.
3. Que hecho el estudio del caso se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Resolución 110 de 2016 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que el párrafo primero (1) del artículo 5 de la Resolución 110 del 2016 establece la vigencia de la acreditación por el término 3 años.
5. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar y autorizar a la “**COPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL**” con NIT 890103657-0, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 110 de 2016, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la “**COPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL**” con NIT 890103657-0, sobre educación en economía solidaria, deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA
“**COPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL**” con NIT 890103657-0, ACREDITADA Y
AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACION EN ECONOMIA SOLIDARIA, POR LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 220 del 15 MAY 2017

“Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

ARTICULO TERCERO: Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución al registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO CUARTO: La “COPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL” con NIT 890103657-0, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 110 de 2016 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo territorio Nacional, por el término de tres (3) años, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 110 de 2016, expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal de la “COPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL” con NIT 890103657-0, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 15 MAY 2017

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Alexandra María Borja Pinzón.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano
Directora Técnica de Investigación y Planeación (C)

José Efraín Cuy Esteban

De: José Efraín Cuy Esteban
Enviado el: jueves, 18 de mayo de 2017 12:40 p.m.
Para: DOC. MARGEL ALEJANDRA PARRA FERNANDEZ (maparra@ul.edu.co)
Asunto: Notificación resolución de Acreditación.
Datos adjuntos: Resolución 220 de 2017.PDF

Señor
JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO
Representante Legal
COPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA

Teniendo en cuenta lo establecido en el código de procedimiento administrativo en su artículo 56, referente a la "Notificación Electrónica", que prescribe: "Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación..." (...) "La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado accede al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración". Por medio del presente se le notifica la resolución N° 220 del 2017, por medio de la cual se otorga la acreditación para impartir educación en economía solidaria a la entidad : "**COPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA**" con **NIT 890103657-0** . La notificación queda surtida a partir del momento en que usted, envíe respuesta aceptando los términos de la resolución. En caso de ser necesario usted tiene 10 días hábiles para presentar recursos de reposición ante la Unidad Administrativa. Para que la diligencia de notificación concluya plenamente es necesario contar con una respuesta a este mensaje.

Atentamente

JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN
Profesional Especializado
Grupo Educación e Investigación
Tel. 3275252 Ext.217



**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



De: José Efraín Cuy Esteban
Enviado el: lunes, 15 de mayo de 2017 04:15 p.m.
Para: 'maparra@ul.edu.co'
Asunto: Información sobre Acreditación CUL

Señor
JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO
Representante Legal
COPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA

Cordial Saludo

De manera atenta le comunico que la entidad **COPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL** de la cual usted es representante legal, ya cuenta con la resolución de acreditación para ofrecer educación solidaria, por tal motivo le solicito notificarse de la misma lo más pronto posible.
Las opciones de notificación existentes son:

- Personalmente, acercándose a nuestras oficinas en la ciudad de Bogotá ubicadas en la carrera 10 N° 15 - 22 tercer piso.
- Delegando a una persona mediante una carta de autorización para que lo represente en la diligencia en nuestras oficinas en la ciudad de Bogotá.
- Solicitando mediante correo electrónico la notificación, indicando la cuenta de correo electrónico a la cual se enviará la resolución.

Agradezco una pronta comunicación.

JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN
Profesional Especializado
Grupo Educación e Investigación
Tel. 3275252 Ext.217



**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**

